

TIEMPO Y MEMORIA EN LAS FUENTES DOCUMENTALES DE LA EDAD MEDIA

Pedro Sánchez-Prieto Borja
Universidad de Alcalá de Henares

RESUMEN

Las fuentes documentales constituyen una de las manifestaciones más genuinas del intento del hombre medieval de sustraerse al olvido. Su elaboración responde al intento de dejar memoria de los hechos presentes y de las disposiciones que se proyectan hacia el futuro. En este trabajo examinamos la manifestación de los conceptos de tiempo y memoria en los documentos incluidos en el corpus CODEA+ 2015, atendiendo en particular (1) a la presencia y ausencia de datación explícita (*data chronica*), (2) al universo semántico y referencial de los términos «tiempo» y «memoria», (3) a la sustitución del contexto pragmático que representan los «actos de posesión» por la formulación explícita propia del documento administrativo y notarial, y (4) a los efectos que el deseo de dejar constancia escrita de todos los actos tiene en la cultura occidental.

PALABRAS CLAVE: tiempo, memoria, fuentes documentales, Edad Media, datación.

ABSTRACT

«Time and memory in medieval documentary sources». Documentary sources stand as one of the most genuine attempts of medieval man to prevent forgetfulness and leave a record of present facts as well as of future projections. This work examines the re-enactment of concepts such as time and memory in the documents contained in the CODEA+ 2015 corpus. The analysis has specially taken into account (1) the presence or absence of explicit dating (*data chronica*), (2) the semantic and referential range of the terms «time» and «memory», (3) the replacement of the pragmatic context represented by «acts of possession» by the formulaic evidence pertaining administrative and notarial documents, and (4) the consequences for Western culture of the yearning to leave a written trace of all those acts we carry out.

KEYWORDS: time, memory, documentary sources, Middle Ages, dating.



0. INTRODUCCIÓN

0.1. La invitación al congreso «Tiempo y memoria en la Edad Media», celebrado en la Universidad de La Laguna en mayo de 2015, sirvió de motivo para reflexionar sobre las manifestaciones de estos dos aspectos en los documentos medievales. Aquí examinaremos los editados por nuestro grupo de investigación de la Universidad de Alcalá (GITHE <<http://www.textoshispanicos.es>>) e integrados en el corpus CODEA+ 2015, que abarca desde el s. XII al XVIII¹. La que presentaré aquí es seguramente una propuesta demasiado ambiciosa, pero interesa adoptar una perspectiva amplia para mostrar cómo se articulan tiempo y memoria en las fuentes documentales públicas y privadas de la Edad Media, pues estas no pueden entenderse fuera de las dos coordenadas: el tiempo es su eje vertebrador; la memoria, su razón de ser, pues va indisolublemente ligada al concepto de escritura.

0.2. En 2007 presentamos en la Universidad de Alcalá la exposición «Fármaco de la memoria. El documento escrito a través de los tiempos», título en el que se daban cita los dos conceptos aquí estudiados². En el texto introductorio se decía que «sin escritura Ulises no hubiera destruido Troya ni Alejandro Magno conquistado la India. O lo hubieran hecho, pero a nosotros no nos habría llegado la noticia. La historia que traspasa los siglos y permite volver una y otra vez a rememorar los hechos antiguos existe gracias a la escritura. El tiempo del hombre, que es ante todo tiempo contado, se apoya en las letras». Platón, en su diálogo Fedro, pone en boca de Sócrates la narración del origen mítico de la escritura. El dios egipcio Theuth descubrió las letras y, al ofrecérselas al rey Thamus, destaca que harán sabios a los egipcios, que podrán con el invento recordarlo todo, pues se habían inventado como «*fármaco de la memoria*». Pero el rey pone reparos al obsequio: no promoverán la auténtica sabiduría que nace de uno mismo, sino solo una «apariencia de verdad». Predice así Platón el anquilosamiento del saber que nace de la superstición de lo escrito, y que san Pablo ilustró con la frase «la letra mata y el espíritu da vida» (II Corintios 3: 6). El desarrollo de la escolástica medieval dio, siquiera en parte, la razón al filósofo griego. Y se refiere también a este carácter ambivalente de la escritura Lledó en la obra que lleva el significativo título de *El surco del tiempo*³.

En la Edad Media, los textos que conforman el legado de la Antigüedad serán copiados, glosados, interpretados, sometidos a exégesis, pero también resumidos, simplificados, violentados en sus sentidos primigenios, reducidos a sus contenidos más tópicos, convertidos en autoridades en el proceso de aprendizaje, y ahora ya

¹ Aunque este estudio se centra en la Edad Media, nos referiremos a los siglos XVI y XVII cuando sea necesario buscar referencias que ayuden a situar en perspectiva histórica las cuestiones examinadas.

² Los paneles están disponibles en <<http://www.textoshispanicos.es>> y pueden ser útiles como lectura preliminar en paleografía, historia medieval e historia de la lengua.

³ E. LLEDÓ, *El surco del tiempo. Meditaciones sobre el mito platónico de la escritura y la memoria*. Barcelona, Crítica, 1992.



no siempre favorecerán la discusión, el debate intelectual, el *diálogo* o expresión del *logos* griego, palabra y razón, signifiante y significado, es decir, el signo lingüístico de Saussure *avant la lettre*. Se forjará así, como temía el rey egipcio del *Fedro*, un discurso repetido, siempre idéntico a sí mismo.

1. EL DOCUMENTO SE DEFINE POR SU TENOR

1.1. Pero la otra cara de este proceso de fijación del *logos* gracias a la escritura está representada por el diploma regio y por la carta de compraventa, pues es precisamente esta fijeza su razón de ser. Habrá surgido así el concepto de *tenor* o contenido literal, básico en la génesis misma del documento, pues este se define precisamente por aquel. La preservación del tenor de los contratos de compraventa, donaciones y mercedes resulta vital para los monasterios medievales, que pueden así acreditar la propiedad de la tierra. Y la garantía legal de las actuaciones de los «oficiales» del reino consiste precisamente en el cumplimiento de la orden literalmente expresada en la carta regia: «E en lo primero fuemos a Nuévalos e prisiemos bonos omnes del pueblo de Nuévalos, e demandada e trobada en ellos verdat segunt el *tenor* de la letra del señor rey, asignamos por término al Monasterio de Piedra entre el monasterio e los de Nuévalos» (CODEA 0829, 1257, Calatayud, Zaragoza).

Los acuerdos deben preservarse mediante cartas para cada parte, hechas las dos en «un(a) tenor», es decir, iguales en su contenido, pero entiéndase que no basta que coincidan en sus conceptos, sino que la formulación verbal ha de ser exactamente la misma: «E porque esto sea firme e estable e non venga en dubda mandamos fazer dos cartas amas de *un tenor*, la una que tenga la iglesia de Sevilla e la otra que tenga la orden» (CODEA 0619, 1274, Sevilla)⁴.

Esta idea de estabilidad del documento, de permanencia en el tiempo, ha de expresarse a título corroborativo en los traslados: «Sepan cuantos esta carta vieren cómo en presencia de los testigos que en esta carta serán escritos e de mí Joán Martínez, escrivano público en Segovia, vi una carta signada con dos signos, el uno de Joán Maté, el otro de Pero Pérez, escrivanos públicos en este mismo lugar, *de la cual carta es éste el tenor que se sigue*» (CODEA 1175, AHN, Clero, Segovia, carpeta 1958, n.º 4, 1294).

1.2. Una forma compleja de «actualización de la memoria» es la confirmación de privilegios. En ella vemos la expresión del deseo regio de congraciarse con los notables del reino y con las instituciones religiosas. Por ello no extrañará que tras períodos convulsos como el de las disputas por la sucesión de Alfonso X esta actividad adquiriera particular importancia, pues el nuevo rey, al reconocer las prerrogativas

⁴ La expresión documental más fehaciente de esta necesidad se da en las cartas por abc. Hemos observado ligeras variantes en el tenor de las dos partes separadas por el quirógrafo o líneas de letras que se cortan (las diferencias lingüísticas ilustran la variación de idiolecto en quien escribe).



de los nobles, se atrae la voluntad y gratitud de estos, lo que da lugar a una suerte de refundación monárquica. Así se aprecia en el introito o protocolo inicial de este privilegio rodado de Sancho IV de 1287:

En el nombre de Dios Padre, e Fijo e Espíritu Santo, que son tres personas e un Dios, e a onra e a servicio de Santa María su madre, que nós tenemos por señora e por avogada en todos nuestros fechos. Porque es natural cosa que todo omne que bien faze quiere que gelo lieven adelante e que se non olvide nin se pierda, que comoquier que canse e mingüe el curso de la vida d'este mundo aquello es lo que finca en remenbrança por él al mundo e éste bien es guiador de la su alma ante Dios. E por non caer en olvido le mandaron los reyes poner en escrito en sos privilegios, porque los otros que regnassen después d'ellos e toviessen el so logar fuessen tenudos de guardar aquello e de lo levar adelante confirmándolo por sos privilegios. Por ende nós catando esto queremos que sepan por este nuestro privilegio los que agora son e serán d'aquí adelante cómo nós don Sancho [...], viemos privilegio del rey don Alfonso [...] (CODEA 1125, AHN, carpeta 25, n.º 23, 17 de agosto de 1287 agosto 17, Toro, Zamora).

Este privilegio, mandado escribir por el notario Martín Falconero, permite entender algunos aspectos pragmáticos del concepto de «memoria regia»⁵, capital para sostener la sociedad estamental medieval (según la formulación del *Libro de los estados* de D. Juan Manuel). Todo hombre que hace una buena obra, dice el protocolo inicial, quiere que se lo recompensen y que haya memoria de ello, de manera que, aunque muera, esto le sirva para presentarse en juicio ante Dios. Con este fin, prosigue, mandaron los reyes poner esto en sus privilegios (a su vez, los reyes serán recordados por sus buenas acciones, o más propiamente por los favores hechos a los que serán por siempre sus *debdos*).

El privilegio en cuestión, hecho por orden de Sancho IV el 17 de agosto de 1287, es a su vez confirmación de otro de Alfonso X (1256), que a su vez confirma otro de Alfonso VIII (1175, este último en latín), configurando así una suerte de texto dentro de otro texto, como algunos cuentos en las mil y una noches⁶.

⁵ Véase al respecto P. MARTÍNEZ SOPENA y A. RODRÍGUEZ, *La construcción medieval de la memoria regia*. Valencia, Publicacions Universitat de València, 2011.

⁶ Es preciso distinguir las fechas de cada estadio textual y no citar un privilegio por su confirmación, práctica muy extendida entre los historiadores. J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, 3 vols. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980-1986, a veces transcribe el texto inserto en documentos alfonsíes, que puede incluso romancear el diploma latino del rey Fernando. El n.º 72, de 1248, transcrito por la confirmación de 1253, omite 9 líneas sustanciales del cuerpo del diploma original.

2. PRESENCIA Y AUSENCIA DE DATA EN LAS FUENTES DOCUMENTALES

2.1. Objetivo preferente de nuestra investigación es el cambio lingüístico. Se comprenderá entonces que el anclaje temporal del texto sea motivo de particular reflexión, y que nos preguntemos por la génesis y función que el documento tiene en las sociedades del pasado. Pero si buscamos una perspectiva sociohistórica y sociolingüística, no podemos limitarnos a las piezas emitidas en la cancillería ni en las diversas entidades administrativas de diversas instancias (concejos y ayuntamientos, chancillerías). Será preciso establecer un marco que vaya más allá de la Edad Media y que incluya las manifestaciones cotidianas de la escritura, que se irán haciendo más frecuentes con el tiempo. Entre estas, incluimos materiales para uso privado, así como otros no pensados para perdurar: diarios, cuadernos escolares, notas, avisos, como la libreta de notas de un labrador de la Alcarria en el primer tercio del s. xx: «año 1920 / cuenta de / las obejas murtas / des deel dia de San / pedroel 29 de junio / el día 8 de julio semuo / un debazo», es decir, ‘... se murió una de bazo’⁷. De este modo será posible dar «voz» a los que habitualmente no escriben, a aquellos de quienes no hay memoria, pues, dueños de unos rudimentos de escritura, tomarán la pluma solo en circunstancias excepcionales. Es el caso de las notas de abandono de la inclusa de Madrid⁸. El que no vayan datadas se debe a que cumplen su función apenas el niño es recogido al amanecer en el convento o casa y entregado en el hospicio; pero a su vez las mismas notas son percibidas de otra manera completamente opuesta cuando el niño, y con él el billete, es recibido por el rector de la inclusa, pues ahora este papel se transforma en un documento fehaciente, en el sentido de atestiguar el acto de abandono de la criatura; por ello, se les añade en el dorso la fecha de entrada del niño en la institución benéfica⁹. Precisamente gracias a este carácter «documental» que adquieren se han conservado hasta hoy en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, y proporcionan

⁷ Este y otros textos de escritura cotidiana pueden leerse en V. SIERRA BLAS (dir.), L. MARTÍNEZ MARTÍN y J.I. MONTEAGUDO (eds.), *Esos papeles tan llenos de vida... Materiales para el estudio y edición de documentos personales*. Girona, CCG Edicions, 2009 (el citado aquí, en p. 33).

⁸ Las notas de abandono y entrega de la inclusa de Madrid (1593-1656) se editan en P. SÁNCHEZ-PRIETO BORJA y A. FLORES, *Textos para la Historia del español, IV. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2005.

⁹ Siglo y medio más tarde, las notas de abandono recogidas literalmente en un registro de expósitos de Toledo carecen de fecha, excepto algunas, que la expresan de manera plena («Sinforoso Gerónimo Antonio, nació día 18 de julio de 1793, no está bautizado»), o con omisión del año, innecesario en el momento de su elaboración, pues es suplido por el contexto pragmático («Oy 9 de marzo ha nacido la criatura, no está bautizado, míresele el ombligo al instante»). Véase sobre este fondo D. VÁZQUEZ BALONGA, «Análisis de un libro de expósitos del Hospital de Santa Cruz (Toledo) a finales del siglo XVIII» (en prensa).



una clave interpretativa sobre los motivos de la pervivencia y aun extensión de la falta de fecha en los documentos¹⁰.

2.2. La expresión de la data o su ausencia es, sin lugar a dudas, una característica clave que nos permite valorar la función que el documento, en sentido lato, tiene en diferentes etapas. Uno de los primeros testimonios romances, simplificando ahora el problema de la diferenciación con el latín, es la *Nodicia de kesos*. El texto recoge hechos efímeros, el consumo de quesos en cerca de un año agrícola, lo que cuadra con el que se escriba en el vuelto de una carta de donación de 959 cuando esta ya no tendría actualidad (las «noticias» son, sin embargo, actos protocolarios de tradición hispano-visigoda, pues ya en una pizarra de finales del siglo VI se lee otra *Notitia de casios*)¹¹:

Nodicia de kesos que espisit frater Semeno in labore de fratres: in ilo bachelare de cirka Sancte Juste, kesos v; in ilo alio de apate, II kesos; que puseron ogaño, kesos IIII; in ilo de Kastrelo, I; in ila vinia maiore, II; que lebaron en fosado, II, ad ila Torre; que <le>baron a Cegia, II, quando la taliaron; ila Mesa, I; que (21) lebaron Lejone, II <...> Vaneece; alio ke leba de sopbrino de Gomi de <...>; IIII qu'espiseron quando llo rege venit ad Rocola; I qua Salbatore ibi venit.

Las «nodicias» no se databan¹², pero resulta significativo que esta que aquí vemos esté cuajada de referencias temporales. Y es que la asociación entre hechos es una de las formas más poderosas de memoria: un acontecimiento tan relevante como la llegada del rey se menciona para anclar en el tiempo uno de los apuntes de consumo de queso («cuando lo rege venit ad Rocola»). En efecto, la visita de Ramiro III de León al monasterio en 974 consta por un documento del 21 de julio, y así se ha conjeturado que la «nodicia» sería de ese año o el siguiente¹³. Del mismo modo, hay referencias con cada «partida» de quesos al calendario agrícola (en los trabajos de la viña que pusieron este año, o cuando «tallaron» o desmontaron Cea). Se conformó

¹⁰ En cambio, la libreta de anotaciones del labrador sobre las ovejas «murtas» va fechada, pues tiene valor recordatorio, lo que se acrecienta por la doble data «el 29 de junio» y «día de San Pedro», que hace más fácil recordarla.

¹¹ Para las «noticias» como género textual puede verse J.A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, «Las pizarras visigodas y otros textos coetáneos: algunas cuestiones paleográfico-diplomáticas», en B. DÍEZ CALLEJA (ed.), *El primitivo romance hispánico*, S.I., Instituto de la Lengua Castellano y Leonés (Beltenebros 11), 2008, pp. 93-107. La noticia en pizarra dice así (*ibid.*, p. 105): «[Christus] Notita de casios, id est, <...> / leuauit froma sine <...> / maurelus froma una <...> / an liuertus froma un <...>».

¹² Así se ve también en la publicada como documento n.º 15 por J.M. FERNÁNDEZ CATÓN *et al.*, *Documentos selectos para el estudio de los orígenes del romance en el Reino de León. Siglos X-XII*. León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» (Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa), 2003, <http://www.saber.es/web/biblioteca/libros/documentos-selectos-estudio-origenes-romance-reino-leon-siglos-x-xii/html/indice.htm?idLibro=155>: «Hec est noditja de ganato de Sancta Maria de Uecdemaruan, que leuarunt Inde salones, Id est: una mula, cum sua sella et cum suo freno, et Iº kauallo et IIº asinos et Vº oues <...>» (n.º 15, ca. 1050).

¹³ Según se señala en la nota previa a la edición *ibidem*.

así una memoria de hechos inmediatos que no está pensada para perdurar más allá de un ciclo agrícola. Por ello falta la data *annua*.

2.3. Los documentos de Castilla y León presentan, con pocas excepciones, *data chronica*, tanto los emitidos por la cancillería en latín y en romance como los monásticos. Por ejemplo, traen fecha las diez cartas de compraventa del s. XII de la Real Colegiata de San Isidoro de León, provenientes del monasterio de San Pelayo; el documento más antiguo también está datado, en 1013¹⁴, pero hay que notar que de los emitidos en el s. XII algunos se han conservado solo en copia, lo que ha de interpretarse como un accidente no raro. La razón de la falta de fecha en las copias dependerá de la motivación para la misma; si el documento es «antiguo», por ejemplo, una donación por la que se establecen «misas perpetuas» por el alma del difunto, sabemos que estas prescribieron *de facto* con cadencias distintas en diferentes lugares. Más significativo resulta comprobar que un testamento por el que García Ramírez dona sus propiedades a varios monasterios, al parecer original, carece de toda data (el editor lo sitúa entre 1169 y 1221). Nuestra interpretación es que no se trata de un testamento *ante mortem*, es decir, ante la inminencia de la muerte, sino de una intención expresada cuando aquella no se presume cercana. Acerca de esta última voluntad el testador dice que «firmum et stabile volo esse, quandocumque contingat me decedere, nisi uxorem legitime duxero et prolem ex ea procreavero». Es posible que se trate de una nota privada que debía sustanciarse en testamentos formales datados en cada uno de los monasterios a los que se legan propiedades. Encontramos así uno de los posibles motivos para la falta de fecha, la validez a título particular, no elevada todavía ante notario público.

2.4. Pero para una aproximación sistemática a los factores que favorecen la falta de datación utilizaremos los documentos incluidos en el *Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1800* (CODEA+ 2015)¹⁵. Contiene 1.500 piezas de archivos peninsulares desde los orígenes al s. XVII inclusive, y 1005 del XII al XV¹⁶. Ya hemos señalado que los documentos tienen una ventaja obvia sobre otro tipo de fuentes para la investigación histórica y lingüística, su ubicación espaciotemporal. En efecto, en estos se expresan casi siempre la data *topica* y *chronica*.

¹⁴ El documento fue publicado por M.E. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio Cultural de San Isidoro de León*. 1/1. *Documentos de los siglos X-XIII*, Colección Diplomática. León, Universidad de León, 1995.

¹⁵ CODEA: GITHE (Grupo de Investigación Textos para la Historia del Español): CODEA+ 2015 (*Corpus de documentos españoles anteriores a 1800*) [en línea] <http://www.corpuscodea.es> [14/1/2016].

¹⁶ Interesa destacar el ámbito en el que se elaboran y emiten los documentos. Hemos distinguido entre (1) cancellescos, (2) judiciales, (3) municipales, (4) eclesiásticos, (5) particulares, porque la secuencia marca, en este orden, un rango de formalidad de más a menos. Y esta distinción tipológica puede ser significativa para las diferentes formas de expresar (u omitir) la temporalidad desde la que se genera el documento (P. SÁNCHEZ-PRÍETO BORJA, «Desarrollo y explotación del 'Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700' (CODEA)», *Scriptum Digital*, vol. I (2012), pp. 5-35, <<http://scriptumdigital.org/numeros.php?opt=act&lang=es>>).



La indicación del lugar de emisión en los documentos hispánicos (León, Castilla, Aragón, Navarra) alcanza el 50% solo en la década de 1260-1270. Resulta llamativo el que en los emitidos entre 1200 y 1210 el 100% de los documentos carezca de indicación de lugar (todos ellos son cartas de compraventa). La ausencia de lugar de emisión explícito no indica, sin embargo, que este no se conociera. Por el contrario, resultaba evidente para los actantes del contrato (vendedor/comprador, donante/beneficiario) dónde se emitió este. En la documentación castellano-leonesa en la que están implicadas instituciones eclesiásticas como parroquias o monasterios las cartas son emitidas bajo la «iussio» del rector eclesiástico, mientras que en Aragón era más común el recurso a notarios públicos desde el s. XIII, que nunca omiten la *data topica*¹⁷.

La fecha falta en CODEA en un número relativamente reducido de piezas. La omisión de fecha suele ligarse a ciertos tipos documentales como la pesquisa, la nota o el borrador, es decir, las formas no acabadas del documento, mientras que la elaboración «en forma de derecho» exige, por lo general, hacer constar la *data (topica y chronica)*. Los registros de la cancillería (bien conservados en la Corona de Aragón desde Jaime I, 1208) han de ir organizados cronológicamente, pues solo de este modo es posible su localización posterior. Lo mismo sucede, ya en los siglos XVI y XVII, en los protocolos notariales. Se espera, pues, que a medida que avanza el tiempo la datación sea más frecuente.

La tabla 1 muestra algunos datos significativos sobre la ausencia de *data chronica* en CODEA en los que se refiere a la ausencia de *data crónica*:

Total documentos CODEA ss. XII-XVII (con y sin fecha)	1494	Documentos sin año + sin día + sin mes + sin lugar	58
Total documentos CODEA ss. XII-XV (datos)	1005	Documentos sin año / con día	19
Total documentos CODEA sin año ss. XII-XVII	88	Documentos sin año / con mes	21
Total documentos sin año ss. XII-XV (adscripción conjetural)	17	Documentos sin año / con mes / con día	19
Documentos sin año + sin día + sin mes	60	Porcentaje no datado Edad Media (17/1022) / XVI-XVII (71/472)	1,66% / 14,5%

La ausencia de fecha es mucho menos frecuente que la de lugar (este falta en 340 en la Edad Media; 424 en todo el corpus). De los 1500 documentos listados en el corpus CODEA, 1005 presentan una *data* explícita que los adscribe a los siglos

¹⁷ Con todo, duda puede plantearse en el sentido de si la pieza se escribió en el monasterio o en la localidad vecina (¿San Andrés de Espinareda o Vega de Espinareda?; ¿Nuestra Señora de Guadalupe o La Puebla de Guadalupe?).



xii-xv; el resto serán no datados (de cualquier siglo) y datados en los ss. xvi y xvii. Carecen de año 88, y un examen de sus rasgos lingüísticos y paleográficos (puede verse en el facsímil incluido en el corpus el tipo de letra de casi todos ellos) nos lleva a asignar conjeturalmente a la Edad Media un número de 17, por lo que el total de documentos medievales de CODEA datados más asignados a este período asciende a 1022. De este total de 1022 no ofrece data explícita únicamente el 1,66%. Frente a estos, 472 son de los siglos xvi y xvii, cifra que se compone de los datados (401) más los sin fecha asignados conjeturalmente a estos siglos xvi y xvii (71). Así pues, 71 representa el 15,04% de documentos no fechados (data crónica) de los siglos xvi y xvii. ¿A qué se debe este incremento tan significativo de las ausencias de data? En parte, la respuesta ya ha sido anticipada, pero para contestar de una manera más rigurosa será preciso un análisis más fino de los datos. La omisión del año se acompaña normalmente de la de día y mes, pero no siempre, pues hay casos de omisión de año y día, y de omisión de año y mes en porcentajes muy bajos. Lógicamente, desde nuestro punto de vista la expresión del año es más importante que el mes y el día, pero nunca se ha visto así en el momento de elaboración, pues el año en curso constituye un contexto referencial compartido entre emisores y destinatarios, mientras que podía interesar dejar constancia del día y mes. Otra causa puede estar en la tipología diplomática, pues en la Edad Media la mayoría de piezas conservadas son diplomas de la cancillería y cartas de compraventa; por contra, en los ss. xvi y xvii hay una enorme ampliación de la tipología, según hemos visto, con un aumento exponencial del número de documentos privados, no en el sentido técnico medieval (opuesto al de público, este con valor en todo el ámbito territorial), sino en el lato de cartas privadas, entre particulares.

Presentamos en la tabla 2 los datos de los documentos no fechados que hemos adscrito conjeturalmente a la Edad Media (indicamos número de orden en el corpus, siglo al que los adscribimos, tipología por ámbito de emisión y tipología diplomática, además de si se son traslados o se relacionan con Órdenes Militares)¹⁸.

CODEA 0212	s. XIII	Palencia	Particular	Compraventa
CODEA 0213	s. XIII	Palencia	Eclesiástico	Compraventa
CODEA 0253	s. XIII	Palencia	Eclesiástico	Actas y declaraciones
CODEA 0351	s. XIII	Valladolid	Eclesiástico	Compraventa
CODEA 436	s. XIII	Asturias		Donación
CODEA 0654	s. XIII	Teruel	Eclesiástico	Traslado de un testamento

¹⁸ Los diplomas cancelerescos serían los menos proclives a omitir la fecha, por lo que su falta requiere explicaciones particulares: CODEA 854 y 1373 son traslados; 1307 es mero resumen de una carta de 1181 hecho a distancia de siglos; CODEA 1207 podría considerarse de tipología canceleresca, pero se ha de notar que fue emitido por el infante don Enrique, hijo de Fernando III.



CODEA 0713	s. XIII	Cantabria	Eclesiástico	Testamento
CODEA 0736	s. XIII	Cantabria		Donación
CODEA 0774	s. XIII	Teruel	Particular	Traslado de un testamento
CODEA 0854	s. XIII	Navarra	Cancilleresco	Traslado carta
CODEA 0871	s. XIII	Zaragoza	Particular	Traslado de un testamento
CODEA 0987	ss. XIII-XIV	Navarra	Particular	Traslado compraventa
CODEA 1207	s. XIII	Sevilla	Particular	Donación del infante don Enrique, hijo de Fernando III
CODEA 1372	s. XIII	¿León?	Eclesiástico	Compraventa. Órdenes Militares
CODEA 1373	[1272]	¿León?	Cancilleresco	Órdenes militares. Traslado carta Alfonso X
CODEA 1375	[1181] ¿Resumen del s. XVI?	¿León?	Cancilleresco	Resumen privilegio. Órdenes militares,
CODEA 1458	s. XIII	¿León?	Eclesiástico	Compraventa. Órdenes militares

Y en este cuadro resumen (tabla 3) van agrupados por procedencia geográfica:

TABLA 3. DOCUMENTOS MEDIEVALES NO FECHADOS (RESUMEN POR LUGARES DE EMISIÓN)									
SIGLO	s. XII: 1			s. XIII: 15		ss. XIII-XIV: 1			
<i>Prov.</i>	¿León? 3	Palencia 3	Valladol. 1	Asturias 1	Teruel 2	Valladolid 1	Cantabr. 2	Navarra 1	Sevilla 1
<i>Ámbito</i>	Particular: 5			Eclesiástico: 8		Cancilleresco: 3			
<i>Tipología dipl.</i>	Compraventa 5			Actas 1		Donación 3		Testam. 4	C. Real 2
<i>OOMM</i>									4
<i>Traslado</i>									6 + 1 resumen

El factor geográfico no parece significativo en la ausencia de fecha, pero sí encontramos correlación entre la falta de datas crónica y tópica: 59 de los 71 no fechados carecen de indicación de lugar para los ss. XVI y XVII, pero para lo medieval solo 4 de 17 (y estos cuatro posiblemente de San Marcos de León, de la sección Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional). De los medievales, como la indicación de lugar está por debajo del 50% antes de 1260, interpretamos que los no datados puede que sean anteriores a esa fecha¹⁹.

¹⁹ La omisión de lugar es total en las cartas de CODEA entre 1200 y 1210, pero ya minoritaria a final de siglo. Por décadas, carecen de «data topica» en el número que se indica: 1200-1210, 20 de 20; 1210-1220, 15 de 16; 1220-1230, 35 de 40; 1230-1240, 26 de 38; 1240-1250, 26 de 45; 1250-1260, 39 de 63; 1260-1270, 22 de 44 (50%); 1270-1280, 25 de 68; 1280-1290, 28 de 90; 1290-1300, 19 de 75.

Entre los factores que favorecen la falta de fechas, se cuenta, en primer lugar, el hecho de ser un traslado, que arroja el 13% de no datados (6/46), cuando los traslados constituyen un 4,5% del corpus medieval de CODEA. El contexto de uso de tales piezas es muy diferente del inicial, pues tienen carácter informativo en el caso de los reales hechos mucho tiempo después, o bien probatorio en los testamentos cercanos. El empleo no oficial justificaría también la ausencia de fecha. Los de órdenes militares aportan el 23,5% de los no datados, mientras que en el corpus medieval son apenas el 5% (4/56); es decir, que del total de los de OOMM, el 7% es no datado; este valor parece significativo, habida cuenta de que el porcentaje de piezas medievales no datadas es solo del 1,66%).

Las cartas de compraventa representan el 29% de los no datados, pero son el 28% de los medievales en el corpus. Por ámbitos de emisión, tampoco es significativa la proporción en los eclesiásticos (47%, sobre una representación en el corpus en época medieval de 46%), ni en los particulares (29%, sobre un 27% en total en la sección medieval de CODEA). En resumen, los factores significativos, que favorecen la falta de data, son (1) el tratarse de traslados, (2) el pertenecer a órdenes militares, (3) ser testamentos. La falta de fecha se interpreta, especialmente cuando coincide con la falta de lugar, como un predominio del contexto situacional, por encima del formal y lingüístico (formulación expresa). La situación comunicativa misma suple la necesidad de indicar datos espaciotemporales, del mismo modo que en la comunicación oral directa muchos elementos cronológicos y locativos son proporcionados por el contexto situacional y no hace falta referirse a ellos²⁰.

2.5. Parecería contradictorio que un corpus que presenta la datación como uno de sus principales valores, frente a los de textos literarios o de otra índole, acoja documentos sin expresión de fecha. La solución más coherente, en apariencia, consistiría en excluirlos. Es esta una posibilidad que se dejará siempre al usuario, pues basta poner los signos (!-) para excluir los que no tienen data explícita. Se plantea, sin embargo, un problema importante de criterio elaborativo y de selección de documentos para todo el CODEA. Si se excluyen los que no tienen fecha, para el s. XVI en adelante se dejarían fuera notas, billetes y otras manifestaciones más o menos efímeras de la escritura como las que se han visto. Es criterio básico, y figura entre los objetivos de CODEA+ 2015, disponer de estos documentos para el estudio de manifestaciones lingüísticas y discursivas más cercanas a la oralidad, por lo que hemos decidido incluirlos²¹.

Ante esto, lo mejor era datarlos conjeturalmente. Si la data tópica no plantea, salvo excepciones, demasiados problemas, no sucede así con la crónica²². En algunos

²⁰ Se ha hablado al respecto de «contexto pragmático»: A.M. VIGARA TAUSTE, *Morfosintaxis del español coloquial, Esbozo estilístico*. Madrid, Gredos, 2005² [1992].

²¹ Pero incluso para la Edad Media no faltan materiales tan valiosos como las cartas particulares del arzobispo Ximénez de Rada conservadas en el Archivo de la Catedral de Toledo.

²² En CODEA se indica la provincia conjetural, marcándola con (?). Pueden suprimirse en las consultas con el signo (!?).



casos se puede proponer una fecha bastante aproximada para piezas de contenido histórico relevante, o emitidas por o para personajes célebres²³, pero no sucede así con cartas de compraventa corrientes, que no ofrecen datos históricos suficientes para fecharlas²⁴. Dentro de una colaboración con la Universidad de Tokio para la datación conjetural, cuyo resultado inmediato es la tesis doctoral de próxima lectura realizada por Yoshifumi Kawasaki y dirigida por Hiroto Ueda, se datan aproximativamente los documentos de CODEA teniendo en cuenta parámetros tomados de los propios documentos datados del corpus²⁵. El criterio seguido es la intersección en el rango temporal de todas las formas datadas coincidentes con el documento que se pretende datar. Si un rasgo no está documentado durante un año, se suple, de acuerdo con Kawasaki (2014), quien calcula el coeficiente de correlación «phi modificado», que mide la coincidencia entre el texto que se quiere datar con todos los datados: «El valor elevado del coeficiente se consigue cuando hay múltiples rasgos compartidos (*a*) y pocos rasgos no compartidos (*b* y *c*). Se presupone que dos textos de análoga procedencia espaciotemporal presenten un valor mayor que cuando son de distinta procedencia cronogeográfica, premisa esta que creemos más verosímil que la contraria»²⁶. La desviación máxima de la datación conjetural, probada sobre documentos datados, es de 20 años, probada con documentos datados.

2.6. Una aplicación importante de este método, objeto de futuros estudios, será la aplicación a documentos mal datados, por diversos factores, pero también la detección de falsificaciones:

Aquí no nos ocuparemos de las piezas mal datadas, tarea no obstante importantísima que emprendemos en un futuro estudio. Algunos de los posibles factores desviadores en la datación serán la poca concentración documental en ciertos periodos, la brevedad del texto, la existencia en el corpus de traslados o copias en los que la fecha de elaboración final distara considerablemente de la composición original y/o la posible falsificación documental, entre otros²⁷.

²³ Así, la carta particular a Diego Hurtado de Mendoza de un primo suyo, por los sucesos y personajes aludidos parece datarse hacia 1450 (CODEA 20). Como era frecuente en cartas entre particulares, se indica lugar, día y mes, pero no año.

²⁴ Según señala M. GERVERS, «The DEEDS project and the development of a computerised methodology for dating undated English private charters of the twelfth and thirteenth centuries», en M. GERVERS (ed.), *Dating Undated Medieval Charters*, Suffolk. Boydell & Brewer, pp. 13-35.

²⁵ Acerca de la selección de parámetros lingüísticos de datación de textos medievales y de los siglos XVI y XVII puede verse R. DÍAZ MORENO *et al.*, «Hacia una cronología evolutiva del español», en J.M. GARCÍA MARTÍN (ed.), *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Cádiz 2012)*. Madrid, Iberoamericana, vol. 1, 2015, pp. 435-446.

²⁶ Así se ve en el caso de *Castilla/Castilla*. Castilla falta en 1504, pero la forma aparece entre 1496 y 1503 ininterrumpidamente, y sigue en 1506, 1508, 1510, etc., por lo que parece legítimo considerar que no otra era la que aparecería en los años en los que no está documentada en el corpus. Y. KAWASAKI, «Datación crono-geográfica de documentos medievales españoles». *Scriptum Digital*, vol. 3 (2014), pp. 29-63, p. 36.

²⁷ Según señala Y. KAWASAKI, *ibid.*, p. 40.



La propuesta de intentar identificar la falsificación a partir de los rasgos lingüísticos se presenta como una posibilidad que no excluye aproximaciones paleográficas y de contenido histórico. La falsificación parece frecuente en las cartas fundacionales de monasterio e iglesias, como en el caso de Santa María de Valpuesta:

La data del año de este documento ha hecho correr arroyos de tinta desde la Edad Moderna. La mayoría de los autores dan por seguro que estamos ante un documento falso, pero todos hemos pretendido que el falsificador —que hay que situar a caballo del año 1100— conocía a la perfección la sucesión cronológica de los reyes de Asturias, y por ello había que intentar conciliar el año de la carta con la mención como sincronismo de un rey Alfonso en Obetau (Oviedo)²⁸.

Pero los problemas no terminan aquí, pues «observando con atención el folio 75v, vemos que la data del año que inicialmente se puso era DCCC XII = año 804 (corrigiendo la x en xl)». La corrección se ha justificado porque en 794 no reinaría ningún Alfonso en Oviedo, pero tampoco es imposible que quien realizara el documento ignorara la fecha exacta.

2.7. Añadiremos que los documentos en latín presentan problemas particulares de datación conjetural, pues siendo esta una lengua «muerta», no sometida a variación motivada por el uso, podrá suponerse que no es sensible a la modificación temporal, según señala Kawasaki. Intuimos, sin embargo, que no es del todo así, pues incluso los documentos latinos reflejan el momento en que se confeccionaron. La sucesión del ciclo visigótico, carolino y gótico, además de ciertos cambios gráficos, proporciona indicios para la datación, y así se aprecian diferencias gráficas en los mismos cartularios de Valpuesta si se comparan los antiguos cuadernos en visigótica (B) con la letra gótica de Pérez de Valdivieso (C)²⁹:

(*Christus*) In Dei nomine. Ego, ANdefonso, spontanea mea uoluntatem, trado mea terra in loquo *que* uOCITat Intrambasaquas, in illa noc<c>eta de rrio usque ad ARROIO que uenit de sau<c>to, Iusta terra de Maria, cum mea facultate, ad atrium DE SANCTE Marie Uirginis (68B, 1066)»

«[I]n Dei nomine. Ego, ALdefonso, spontanea mea uoluntate, trado mea terra in loco qui uOCATUR Intrambasaquas, in illa noceta de rio usque ad ARROYUMqui

²⁸ J.M. RUIZ ASENCIO *et al.*, *Los Becerros Gótico y Galicano de Valpuesta*, 2 vols. Instituto de la lengua Castellano y Leonés-Real Academia Española, 2010, vol. II, p. 160. El texto en cuestión dice: «Facta scripture sub die quod erat XU kalendas ianuarias, era DCCC x ii6. Regnante rex Adefonsus in Obetau, qui hereditates dedi et confirmaui».

²⁹ Véase al respecto P. SÁNCHEZ-PRieto BORJA, «Algunas cuestiones gráfico-fonéticas del consonantismo en los cartularios de Valpuesta», en J.A. BARTOL HERNÁNDEZ *et al.* (eds.), Salamanca, *Los cartularios de Valpuesta. Estudios*. Luso-Española de Ediciones-Instituto de la Lengua Castellano y Leonés—Universidad de Salamanca, 2014, pp. 157-170, p. 159.



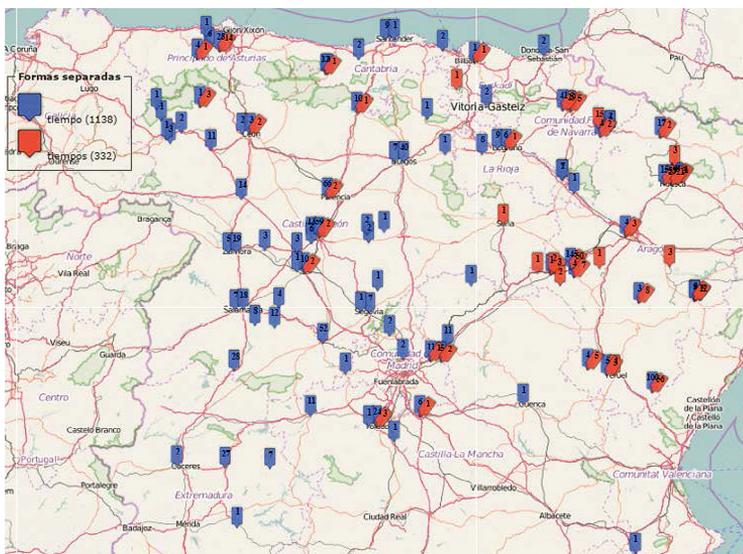


Gráfico 1. *Tiempo y tiempos* en Castilla, León, Aragón y Navarra.

uenit de *Sancta*, iusta terra de Maria, *cum mea facultate*, ad atrium *SANCTE* Marie Uirginis (68C, 1066)³⁰.

3. TIEMPO Y TIEMPOS EN LAS FUENTES DOCUMENTALES

El anclaje temporal de los documentos, el ejercicio de rememorar lo pasado, en tanto tiene consecuencias para el presente y la proyección al futuro, se realiza por procedimientos muy diversos. Nos fijaremos solo en el uso de los sustantivos *tiempo* y *memoria* y sus diversos valores semánticos, porque estos nos explicarán precisamente las funciones referenciales y pragmáticas que tienen en los textos examinados del corpus CODEA.

En primer lugar, hay que señalar el empleo tanto del singular *tiempo* como del plural *tiempos*. Por tratarse de un sustantivo incontable no establece una oposición entre uno y más de uno, sino que presenta matices más sutiles, como veremos. Pero nos fijaremos enseguida en la distribución espacial para la Edad Media de estas dos formas, puesto que CODEA cuenta con una aplicación que permite proyectar directamente sobre un mapa los resultados de las búsquedas, y elaborarse así un verdadero «Atlas Lingüístico Diacrónico y Dinámico del Español». La forma singular

³⁰ Nos fijaremos solo en el uso de la pasiva *vocatur* por la tercera persona con valor impersonal (*vocitat*, que seguramente hay que leer *vocitant*) o en la supresión de la anómala preposición *de* con genitivo), diferencias que, sin ser necesariamente sistemáticas, ayudan a datar las versiones.

es más de tres veces más frecuente que la plural. Esta última se emplea sobre todo en el área oriental, en Navarra y Aragón, como se aprecia en el gráfico 1.

TABLA 4. DISTRIBUCIÓN POR TIPOLOGÍA DIPLOMÁTICA SIGLOS XII-XV

TIP DIPLOMÁTICA	NÚMERO DE FORMAS	FRELATIVA
Censo	363	24,85%
Compraventa	328	22,45%
Acuerdo	126	8,62%
Donación	115	7,87%
Arrendamiento	65	4,45%
Pesquisa	51	3,49%
Carta real	50	3,42%
Permuta	35	2,40%
Confirmación de privilegio	32	2,19%
Manda testamentaria	32	2,19%
Testamento	30	2,05%
Provisión real	25	1,71%
Sentencia	21	1,44%
Privilegio	18	1,23%
Confirmación de privilegios	17	1,66%
TOTAL	1.461	100%

Para interpretar correctamente la variable geográfica es preciso tener en cuenta la tipología documental, pues *tiempo* y *tiempos* aparecen con particular frecuencia en «cartas de compraventa y contratos» (70% de todas las apariciones), de acuerdo con la tipología documental establecida por la red CHARTA <<http://www.redcharta.es>>, y dentro de este grupo, son los censos y las cartas de compraventa las que acaparan casi la mitad de los empleos (tabla 4):

Un acercamiento a los valores referenciales y semánticos de *tiempo* y *tiempos* permite entender el predominio en censos (24,85%) y compraventas (22,45%), pues en el espacio oriental la proyección hacia el futuro tanto de la carta en sí como de sus cláusulas se suele expresar en plural: «Sí a manifiesto a todos cómo yo don fray Pero Busquet, vicario de Santa María de Montflorit, de cierta ciencia e de agradable voluntat, con esta present pública carta firme e a todos *tiempos* valedera e en algún *tiempo* non revocadera, dó e luego de present livro a trehúdo perpetuo a todos *tiempos* a generación a vós Sancho Dosia» (CODEA 842, Huesca, 1650, 1r 1-2)³¹.

³¹ Sin que pueda considerarse una oposición obligatoria, se observa una cierta especialización del singular para referirse al pasado, mientras que el plural parece proyectarse hacia el futuro: «les confirmamos sus fueros e sus privilegios, e cartas e franquezas e libertades, e usos e costumbres que ovieron en *tiempo* del emperador e del rey don Alfonso» (CODEA 7, 1295); «Don Pedro, obispo de Ávila e nuestro clérigo, nos dixo que judíos e moros de su obispado an pieça de heredamientos, e



4. APUNTE SOBRE *MEMORIA*

La voz *memoria* tenía ya en latín un arco referencial muy amplio, que va desde el concepto primario de ‘facultad de recordar’ al de ‘sepultura o capilla’ del latín eclesiástico³², pasando por los de ‘recuerdo’, ‘acontecimiento’, ‘testimonio’, ‘narración histórica’, y llegando a identificarse con ‘período’ o ‘tiempo’. En los textos incluidos en CODEA estas son algunas de las acepciones:

- 1) Entendimiento, plenitud de facultades mentales: «*ego domnus* Pero Ferrer de Açaga, et basallus 2 de Santa María e señor de Albarrazín, estando bivo, e sano, e alegre, e plenerament in mea *memoria* e andando sobre mis piesdes» (CODEA 1223, 1227, ¿Teruel?).
- 2) Recuerdo del pasado desde el presente: «e que estavan en posesión d’ello de tanto tiempo que *memoria* de omnes non era en contrario» (CODEA 0008, 1283).
- 3) Recuerdo del presente en el futuro: «de todo lo sobredito les ficiés carta pública a conservación del dereito de cadaúna de las partes e por aver memoria al tiempo avenidero» (CODEA 0961, 1274, Navarra).
- 4) Recuerdo de una persona ya fallecida, como uso eufemístico para expresar que alguien ya no vive: «con poder suficiente del padre santo Climente, de buena memoria, e confirmado del padre santo Benedicto, que agora es» (CODEA 548, 1399, Toledo).
- 5) Misa de aniversario: «e por tal que por todos tiempos sea fecha memoria e comemoración por las ditas ánimas» (CODEA 794, 1419, Teruel).
- 6) El documento o carta: «cosa sía a totz los omnes qui son a present e qui son por venir que esta es carta e memoria cómo jo don Miguel» (CODEA 0961, 1274, Navarra).

La voz *memoria* ocupa así un lugar central en la génesis conceptual del documento, en su configuración formal y en su expresión lingüística. Pero para valorar en todo su alcance la función referencial y semántica de esta palabra conviene detenerse en los tipos diplomáticos en los que alcanza mayor frecuencia en CODEA entre los siglos XII-XIV (tabla 5):

viñas e ganados que an comprado de los cristianos; e como de luengo *tiempo* a acá la su iglesia fue vagada e non ovo y quien gelo afincase» (CODEA 78, 1293). En cambio, «así como carta de su rey e de su señor natural, so cuya merced son e biven, al cual dixeron que mantenga Dios e dexe bevir e regnar al su servicio por luengos tiempos e buenos» (CODEA 0009, 1387). En líneas generales, cabe atribuir un valor más impreciso al empleo del plural, que podría ponerse en relación con una concepción circular del tiempo (J. COIRA POCIÑA, «Ver, concebir y expresar el paso del tiempo. El calendario medieval y el refranero». *Medievalismo*, vol. 23 (2013), pp. 117-155, pp. 123-124), pero sin que falten los casos de neutralización entre singular y plural.

³² «S. Hieronym. in cap. 22. Esaia: Quod non tam tabernaculum et domus, quam sepulcrum et Memoria appellandum est» (s.v. *Memoria* en C. du Cange *et al.*, 1678, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, éd. augm., Niort. L. Favre, 18831887, t. 5, col. 335c. <<http://ducange.enc.sorbonne.fr>>).

TABLA 5. FRECUENCIA DE MEMORIA POR TIPOLOGÍA DIPLOMÁTICA

TIP DIPLOMÁTICA	NÚMERO DE FORMAS	FRELATIVA
Donación	9	22,50%
Testamento	7	17,50%
Acta de cumplimiento	4	10,00%
Compraventa	4	10,00%
Carta real	2	5,00%
Privilegio	2	5,00%
Sentencia	2	5,00%
—	1	2,50%
Acta de cumplimiento	1	2,50%
Acuerdo	1	2,50%
Carta plomada	1	2,50%
Confirmación de privilegio	1	2,50%
Decreto	1	2,50%
Estatuto	1	2,50%
Licencia	1	2,50%
TOTAL	40	100%

Que en los testamentos la palabra *memoria* tenga una frecuencia alta (17,5%) no resulta sorprendente, y tampoco debería llamar la atención, tras lo visto hasta aquí, que se emplee aún más en donaciones (22,5%). Al fin y al cabo, la vida material se quería poner al servicio de la espiritual, y tras la muerte la donación de los bienes materiales aseguraba la perpetua memoria siquiera en misas de aniversario, de acuerdo con el principio expuesto con toda claridad en el privilegio de Sancho IV ya citado y aplicado ahora más allá de la vida terrena: «es natural cosa que todo omne que bien faze quiere que gelo lieven adelante e que se non olvide nin se pierda». Se ha de notar también que el donante y el testamentario han de estar en plenitud de facultades mentales («buena memoria»).

5. FINAL

Los lingüistas hablamos de *metalingüística* para referirnos a la capacidad de la lengua para referirse a sí misma. De manera paralela, los documentos articulan una suerte de metahistoria, en la que los conceptos examinados y sus voces son la expresión más genuina de la conciencia de la función que aquellos tienen en la sociedad medieval. En la Edad Media románica el documento mismo nace de la percepción del paso del tiempo y del deseo natural en el hombre de que sus actos, y las consecuencias de estos, pervivan.

El valor probatorio de la carta, del pergamino y del papel, del texto escrito, constituye su razón de ser, y es una consecuencia de esa suerte de maldición platónica sobre la escritura. La burocratización de la sociedad es, sin duda, un fenómeno



postmedieval, pero podemos considerarla prevista por ese valor *fe-haciente* del documento, y alcanzaba ya niveles llamativos en los siglos XVI y XVII, cuando de los actos más insignificantes había que dejar constancia por escrito. Es el precio que había que pagar por pasar del acto a la constancia del hecho mismo, de construir un contexto formal y lingüístico autónomo frente al visual, gestual y pragmático de los «actos de posesión»:

la cual viña desuso deslindada fue del dicho Álvar Blásquez e la trocó por dos pedaços de viñas con el cabillo de los clérigos de la dicha villa de Béjar segunt passó por mí, el dicho escrivano; e vi en cómo el dicho Álvar Blásquez que estava y presente tomó por la mano a Joan Gil, clérigo beneficiado en la iglesia de Santa María, procurador que dixo que era del dicho cabillo, e metiólo en la posesión de la dicha viña desuso deslindada para el dicho cabillo; e el dicho Joan Gil, clérigo, por sí e en nombre del dicho cabillo, assí como su procurador que dixo que era, recibió la dicha possessión de la dicha viña para el dicho cabillo e, en usando d'ella, podó en la dicha viña con un cuchiello (CODEA 557, Béjar 1367)³³.

RECIBIDO: enero 2016; ACEPTADO: diciembre 2016



³³ Nótese que los «actos de posesión», que datarían de tiempo inmemorial, no desaparecieron de inmediato, sino que todavía los encontramos en el s. XVI. Pero pocos relatos tan efectivos, y que dejarían fuerte impronta en la memoria de los testigos, como el del documento aquí citado de Béjar de 1367. Consideramos también recurso al contexto pragmático, frente al formal y lingüístico, la mención escueta de los actantes del documento por el nombre de pila o por el apodo: «Sepan todos los homnes qui esta carta verán que jo *doña Felicia*, sana, e alegre e en mi bona memoria estando [...]» (CODEA 851 (¿Fitero?, Navarra, 1237), así como la formulación directa, sin preámbulo: «Vende doña Cete toda la heredad que fue de so avulo Pedro Crespo...» (Archivo Municipal de Toledo, Toledo, 1219).

OBRAS CITADAS

- CODEA: GITHE (Grupo de Investigación Textos para la Historia del Español), CODEA+ 2015 (*Corpus de documentos españoles anteriores a 1800*) [en línea] <http://www.corpuscodea.es> [14/1/2016].
- COIRA POCIÑA, Juan, «Ver, concebir y expresar el paso del tiempo. El calendario medieval y el refranero». *Medievalismo*, vol. 23 (2013), pp. 117-155.
- DÍAZ MORENO, M.^a del Rocío *et al.*, «Hacia una cronología evolutiva del español», en J.M. García Martín (ed.), *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Cádiz 2012)*. Madrid, Iberoamericana, vol. 1 (2015), pp. 435-446.
- DU CANGE, Charles *et al.*, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*. Ed. Niort. L. Favre, 18831887, t. 5, col. 335c. <<http://ducange.enc.sorbonne.fr>>).
- FERNÁNDEZ CATÓN, José M.^a *et al.*, *Documentos selectos para el estudio de los orígenes del romance en el Reino de León. Siglos X-XII*. León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» (Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa), 2003.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, «Las pizarras visigodas y otros textos coetáneos: algunas cuestiones paleográfico-diplomáticas», en Beatriz Díez CALLEJA (ed.), *El primitivo romance hispánico*. S.L., Instituto de la Lengua Castellano y Leonés, Col. Beltenebros 11, 2008, pp. 93-107.
- GERVERS, Michael, «The DEEDS project and the development of a computerised methodology for dating undated English private charters of the twelfth and thirteenth centuries», en M. GERVERS (ed.), *Dating Undated Medieval Charters*. Suffolk, Boydell & Brewer, pp. 13-35.
- GONZÁLEZ, Julio, *Reinado y diplomas de Fernando III*. 3 vols., Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980-1986. <http://www.saber.es/web/biblioteca/libros/documentos-selectos-estudio-origenes-romance-reino-leon-siglos-x-xii/html/indice.htm?idLibro=155>.
- KAWASAKI, Yoshifumi, «Datación crono-geográfica de documentos medievales españoles». *Scriptum Digital*, vol. 3 (2014), pp. 29-63.
- LLEDÓ, Emilio, *El surco del tiempo. Meditaciones sobre el mito platónico de la escritura y la memoria*. Barcelona, Crítica, 1992.
- MARTÍN LÓPEZ, M.^a Encarnación, *Patrimonio Cultural de San Isidoro de León*. I/1. *Documentos de los siglos X-XIII*. Colección Diplomática. León, Universidad de León, 1995.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual y Ana M.^a RODRÍGUEZ, *La construcción medieval de la memoria regia*. Valencia, Publicacions Universitat de València, 2011.
- RUIZ ASENCIO, José M. *et al.*, *Los Becerros Gótico y Galicano de Valpuesta*, 2 vols., Instituto de la lengua Castellano y Leonés —Real Academia Española, 2010.
- SÁNCHEZ-PRieto BORJA, Pedro, «Algunas cuestiones gráfico-fonéticas del consonantismo en los cartularios de Valpuesta», en José A. BARTOL HERNÁNDEZ *et al.* (eds.), *Los cartularios de Valpuesta. Estudios*. Salamanca, Luso-Española de Ediciones —Instituto de la Lengua Castellano y Leonés— Universidad de Salamanca, 2014, pp. 157-170.
- «Desarrollo y explotación del «Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700». *Scriptum Digital*, vol. 1 (2012), pp. 5-35. <http://scriptumdigital.org/numeros.php?opt=act&lang=es>).
- SÁNCHEZ-PRieto BORJA, Pedro y Ana FLORES, *Textos para la Historia del español, IV. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2005.



SIERRA BLAS, Verónica (dir.), Laura Martínez Martín y José Ignacio Monteagudo (eds.), *Esos papeles tan llenos de vida... Materiales para el estudio y edición de documentos personales*. Gerona, CCG Edicions, 2009.

VÁZQUEZ BALONGA, Delfina, «Análisis de un libro de expósitos del Hospital de Santa Cruz (Toledo) a finales del siglo XVIII» (en prensa).

VIGARA TAUSTE, Ana M.^a, *Morfosintaxis del español coloquial. Esbozo estilístico*. Madrid, Gredos, 2005 [1992].

